CONTRATO S.G. MINISTRO N° 234 /2014

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva esquina Alberdi, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO D-R** con RUC N° 80086383-6, domiciliado en Curupayty N° 312 c/ 25 de Mayo, Asuncion, República del Paraguay, representado para este acto por el **Ing. CESAR DANIEL DELGADO**, con Cédula de Identidad N° 248.506, en su carácter de Representante Legal de conformidad al Poder Especial otorgado a su favor en escritura pública N° 170 del 14 de octubre de 2014, pasada ante la N.P. Gladys Delia Lichi Battilana, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**" , acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a Licitación Pública Internacional N° 13/2014, en el marco de lo establecido en la ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por la Resolución Ministerial N° 995/ 2014 la oferta del CONTRATISTA para LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA RUTA N° 3 GRAL. ELIZARDO AQUINO. TRAMO: MARIANO ROQUE ALONSO – LIMPIO (2° CONVOCATORIA) conforme se detalla en la Sección V. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC), por la suma de Gs. 182.999.373.356 (Guaraníes ciento ochenta y dos mil novecientos noventa y nueve millones trescientos setenta y tres mil trescientos cincuenta y seis) IVA incluido, en lo sucesivo denominado" el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y forman parte integral del contrato son los siguientes.

a) Contrato;
b) Condiciones especiales del Contrato;
c) Las Condiciones Generales del Contrato
d) Documentación técnica que contiene la descripción de las Obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
e) Planos;
f) Oferta presentada por el Oferente;
g) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las Normas de las INTN; y
h) Las partes del Pliego de Bases y Condiciones y addendas que aún no se han citado precedentemente.
i) Especificaciones Técnicas Ambientales Generales (ETAGs)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir compromiso derivado del presente contrato está previsto en el subgrupo 500, objeto del gasto especifico 520, fuente de fondos 20, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Guaraníes mil millones (Gs. 1.000.000.000)

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código N° 275004.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Internacional N° 13/2014, convocado por el M.O.P.C. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 995/2014.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1 El plazo de vigencia de este Contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2 La continuidad de la contratación objeto de esta licitación en los Ejercicios Fiscales 2015 y 2016, estará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio respectivo y sus modificaciones, y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

6. IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c) de la Ley 2051)
6.1 El importe total a pagar por las obras, es el determinado en la cláusula 1. del presente como "Precio del Contrato" y el detalle y la descripción de los trabajos, el Precio Total, se inserta en el Anexo N° 1, del presente contrato.

6.2 El reajuste del "Precio del Contrato" establecido en las Condiciones Especiales del Contrato, será abonado en Guaraníes, el Cuadro de Coeficientes de Ajustes para los diferentes ítems o grupos de ítem del Contrato, se encuentra en el Anexo N° 2, del presente contrato.

6.3 El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: Banco Continental S.A.E.C.A. Cta. Cte. N° 16-214142-01.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 e d de la Ley N° 2051).
El plazo de ejecución de la Obra es de 780 días calendarios siguientes a la fecha de Orden de Inicio, que será emitido posterior a la fecha de entrega del Anticipo, por parte del Contratante. El lugar y condiciones de entrega de las obras están definidos en la Sección III Alcance de las Obras del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley 2051)
EL CONTRATANTE podrá proveer a petición del CONTRATISTA en tiempo y forma, un Anticipo Financiero del 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato en la forma y condiciones establecidas en las Condiciones Especiales del Contrato.

Las amortizaciones de Anticipo Financiero, si hubiese anticipo, se realizarán de cada pago de certificado de obras, mediante deducciones en el mismo porcentaje del Anticipo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
El CONTRATISTA deberá presentar una Garantía de Anticipo y de Fiel Cumplimiento de Contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

El CONTRATISTA deberá garantizar el Anticipo Financiero, con la presentación de una Garantía Bancaria o una Póliza de seguro por el 100% (cien por ciento) del anticipo, con una vigencia igual al plazo de ejecución de la obra o hasta la amortización total del anticipo. La no presentación de la Garantía en tiempo y forma, y la consecuente no entrega del Anticipo, no prorrogara el plazo contractual.

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del precio del contrato, la cual debe estar vigente hasta la Recepción Definitiva de las Obras. La Garantía deberá presentarse en la forma y los términos establecidos en el Articulo 39 de la Ley N° 2051/03 modificado por la Ley N° 3439/07, Art. 81 del Decreto Reglamentario 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y en las Condiciones Especiales del Contrato

El CONTRATISTA deberá presentar además las siguientes Pólizas de Seguros: Contra todo Riesgo, contra Daños a Terceros y contra Accidentes de Trabajo, conforme al CGC 6.3.1 de las condiciones Especiales del contrato (CEC).

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley 2051)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37j, Ley N° 2051)
El detalle y la descripción de las obras adjudicadas, se inserta en el ANEXO N° 1 del presente contrato. Las especificaciones técnicas están determinadas en la sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

13. CONVENIOS MODIFICATORIOS
La Contratante no asumirá responsabilidad alguna con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

14. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato por parte de la Contratante estará a cargo de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, LEY 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las condiciones Generales del contrato.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art.37 i, Ley 2051).
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulador por esta ley se dimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 modificado por la Ley N° 3439/07 y en las condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley 1.879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo

vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

18. PROTOCOLIZACION DE CONTRATO

El presente contrato será protocolizado en Escritura Pública a cargo del CONTRATISTA de conformidad a lo establecido en el Art. 12 de la Ley N° 2.592/05

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 24 días del mes de octubre de 2014.

Ing. CESAR DANIEL DELGADO
POR EL CONTRATISTA

RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE

ANEXO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° /2014

CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA RUTA N°3 GRAL. ELIZARDO AQUINO. TRAMO: MARIANO ROQUE ALONSO – LIMPIO.				CONSORCIO D-R	
Item No	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio Total**
	ITEM 1- MOVIMIENTO DE SUELOS				-
1	Desbroce, despeje y limpieza	Ha	22,62	34.316.031	776.228.621
2	Remoción de Pavimento Existente	m2	72.164,00	12.272	885.596.608
3	Excavación no clasificada	m3	19.666,20	28.639	563.220.302
4	Excavación de zanjas de drenajes (Incluye Canal A° Itay)	m3	55.560,00	23.999	1.333.384.440
5	Excavación de Bolsones	m3	12.000,00	31.049	372.588.000
6	Excavación Estructural	m3	54.091,40	50.508	2.732.048.431
7	Terraplén	m3	163.945,60	66.509	10.903.857.910
8	Subrasante mejorada	m3	42.000,00	70.724	2.970.408.000
	ITEM 2 - OBRAS DE DRENAJE				-
	Alcantarillas tubulares de Hº Aº				-
9	Alcantarilla Tubular Simple de 0,80 m.	m	68,74	774.563	53.243.461
10	Alcantarilla Tubular Doble de 0,80 m.	m	54,00	1.402.065	75.711.510
11	Alcantarilla Tubular Simple de 1,0 m.	m	164,00	1.053.882	172.836.648
12	Cabeceras para alcantarillas tubulares	m3	41,70	1.535.454	64.028.432
13	Plateas de Hº simple para alcantarillas tubulares	m3	199,25	1.030.980	205.422.765
	Alcantarillas celulares hormigón armado				-
14	Alcantarilla celular simple 1,00 m x 1,00 m	m	523,00	1.728.099	903.795.777
15	Alcantarilla celular simple 1,50 m x 1,50 m	m	1.429,44	2.429.777	3.473.220.435
16	Alcantarilla celular simple 2,00 m x 2,00 m	m	513,00	3.843.744	1.971.840.672
17	Alcantarilla celular doble 1,00 m x 1,00 m	m	115,00	3.019.601	347.254.115
18	Alcantarilla celular doble 1,50 m x 1,50 m	m	376,00	4.259.179	1.601.451.304
19	Alcantarilla celular doble 2,00 m x 2,00 m	m	712,00	6.784.066	4.830.254.992
20	Alcantarilla celular triple 1,00 m x 1,00 m	m	30,00	4.545.562	136.366.860
21	Alcantarilla celular triple 1,50 m x 1,50 m	m	63,00	5.969.821	376.098.723
22	Cabeceras de Alcantarillas Celulares	m3	125,89	2.176.690	274.023.504
23	Plateas de Hº simple para alcantarilla celular	m3	1.507,74	1.000.161	1.507.982.746
24	Descargas de Galerías con Gaviones	m3	45,00	586.122	26.375.490
25	Mamp. P. Bruta. Revestimiento de Canal	m3	450,00	573.744	258.184.800

	Sumideros y Registros				-
26	Sumidero de Cordón SC2a	u.	10,00	11.907.017	119.070.170
27	Sumidero de Cordón SC2aa	u.	20,00	14.436.520	288.730.400
28	Sumidero de Cordón SC2b	u.	28,00	14.374.218	402.478.104
29	Sumidero de Cordón SC2bb	u.	7,00	16.252.466	113.767.262
30	Sumidero de Cordón SC2c	u.	8,00	17.404.012	139.232.096
31	Sumidero de Cordón Sca	u.	25,00	6.294.022	157.350.550
32	Sumidero de Cordón Scaa	u.	12,00	5.771.434	69.257.208
33	Sumidero de Cordón SCPaa	u.	7,00	15.830.308	110.812.156
34	Sumidero de Cordón SCPaaa	u.	2,00	23.641.984	47.283.968
35	Sumidero de Cordón SCb	u.	2,00	5.761.890	11.523.780
36	Sumidero de Cordón SCPb	u.	2,00	11.314.852	22.629.704
37	Sumidero de Cordón SCPbb	u.	10,00	22.351.215	223.512.150
38	Sumidero de Cordón SCPbbb	u.	4,00	33.387.797	133.551.188
39	Registros Tipo G2	u.	4,00	10.846.449	43.385.796
40	Registros Tipo G3	u.	12,00	16.619.958	199.439.496
41	Registros Tipo G4	u.	2,00	35.742.460	71.484.920
42	Relleno Granular Alcantarillas, Sumideros y Registros	m3	5.329,49	250.736	1.336.295.005
43	Cuneta revestida de hormigón	m3	3.247,00	1.127.832	3.662.070.504
44	Losas de H° A°	m3	68,00	1.775.805	120.754.740
45	Muro de Protección Mampostería de P.B.	m3	792,00	647.851	513.097.992
	ITEM 3 - PAQUETE ESTRUCTURAL				-
46	Sub-base granular estabilizada	m3	64.170,00	218.126	13.997.145.420
47	Base Granular	m3	54.376,00	266.838	14.509.583.088
48	Riego de imprimación	m2	244.816,80	8.070	1.975.671.576
49	Riego de liga	m2	244.816,80	3.621	886.481.633
50	Carpeta de Concreto Asfaltico	m3	10.822,11	1.176.407	12.731.205.959
51	Pavimento tipo empedrado	m2	87.840,00	49.908	4.383.918.720
52	Cordón Sencillo de Hormigón	m	34.986,00	63.067	2.206.462.062
53	Cordón Cuneta de Hormigón	m	25.124,00	153.199	3.848.971.676
	ITEM 4 - OBRAS COMPLEMENTARIAS				-
54	Construcción de alambrado	m	5.360,00	34.914	187.139.040
	SEÑALIZACIÓN				-
55	Señalización horizontal	m2	4.625,86	38.717	179.099.422
56	Señalización vertical	m2	699,28	1.186.332	829.578.241
57	Tachas reflectantes	un	1.131,00	48.507	54.861.417
58	Pórticos de Señalización				-

59	Pórticos de Señalización Simples	un	4,00	46.588.970	186.355.880
60	Pórticos de Señalización Dobles	un	11,00	73.766.553	811.432.083
	ILUMINACIÓN				-
61	Luminarias Tipo Simple	un	60,00	4.984.084	299.045.040
62	Luminarias Tipo Doble	un	52,00	6.273.436	326.218.672
63	Empastado	m2	149.000,00	10.485	1.562.265.000
64	Refugio para dársenas	un.	26,00	25.299.182	657.778.732
65	Baranda de defensa metálica	m	20.658,40	198.030	4.090.982.952
66	Remoción de Estructuras de puentes existentes	m	70,00	10.029.925	702.094.750
67	Instalaciones y Servicios Especializados	mes	26,00	49.797.526	1.294.735.676
68	Traslado de estructuras de Hº del servicio público	un	220,00	1.278.057	281.172.540
69	Reposición y adecuación de la red de agua corriente	m	11.640,00	186.574	2.171.721.360
70	Paso a desnivel para peatones				-
71	Excavación	m3	1.584,00	51.148	81.018.432
72	Zapatas	m3	216,00	1.303.899	281.642.184
73	Pilares	m3	168,00	1.334.514	224.198.352
74	Losas	m3	1.088,00	1.666.666	1.813.332.608
75	Baranda metálica	m	3.216,00	516.544	1.661.205.504
76	Acero pretensado	kg	2.256,00	54.371	122.660.976
77	Acero pasivo	kg	153.032,00	8.987	1.375.298.584
	ITEM 5 - PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO Y ESTRUCTURAS DE PASO A DESNIVEL				-
78	**PASO A DESNIVEL RUTA TRANSCHACO**				-
79	Excavación estructural en suelo	m3	2.749,24	48.771	134.083.184
80	Zapatas de estribos y Pilas	m3	1.039,40	1.454.886	1.512.208.508
81	Hormigón de limpieza y regularización (zapatas y pilas)	m3	81,90	1.085.497	88.902.204
82	Estribos	m3	245,43	1.597.244	392.011.595
83	Pilas	m3	135,24	1.608.947	217.593.992
84	Losa de Aproximación	m3	52,26	1.290.991	67.467.190
85	Hormigón de limpieza y regularización (losa de aproximación)	m3	70,76	1.085.497	76.809.768
86	Tablero de hormigón pretensado	m3	2.689,68	2.331.872	6.271.989.481
87	Acero pretensado	kg	87.230,00	31.413	2.740.155.990
88	Barandas Metálicas	m	460,00	1.927.726	886.753.960
89	Separadores Tipo New jersey	m	920,00	201.856	185.707.520
90	Veredas Prefabricadas	m	460,00	739.614	340.222.440

91	Neoprenos antideslizantes	un	26,00	13.142.102	341.694.652
92	Muro de hormigón sistema de tierra armada	m2	1.034,79	1.432.647	1.482.488.789
93	Drenaje	m	276,36	1.464.867	404.830.644
94	Acero pasivo	kg	420.700,00	8.404	3.535.562.800
	PASO A DESNIVEL "CIRCUNVALACIÓN"				-
95	Excavación estructural en suelo	m3	546,00	50.384	27.509.664
96	Pilotes preperforados Ø1,00 m	m	380,00	1.724.866	655.449.080
97	Cabezales de pilotes	m3	390,00	1.391.457	542.668.230
98	Estribos	m3	155,13	1.580.952	245.253.084
99	Pilas	m3	117,07	1.609.269	188.397.122
100	Losa de Aproximación	m3	27,30	1.274.699	34.799.283
101	Hormigón de limpieza y regularización	m3	34,59	1.070.601	37.032.089
102	Tablero de hormigón pretensado	m3	1.215,95	2.646.009	3.217.414.644
103	Acero pretensado	kg	38.000,00	32.551	1.236.938.000
104	Pretil de Hº prefabric. y baranda met.	m	388,20	249.646	96.912.577
105	Neoprenos antideslizantes	un	16,00	13.142.102	210.273.632
106	Muro de hormigón sistema de tierra armada	m2	2.009,46	1.470.433	2.954.776.296
107	Drenajes	m	31,20	1.464.867	45.703.850
108	Acero pasivo	kg	265.800,00	8.399	2.232.454.200
	PUENTE SOBRE Aº ITAY. L= 60 m				-
109	Excavación para cabezales	m3	990,82	222.682	220.637.779
110	Pilotes diámetro 0,60 m	m	153,76	921.062	141.622.493
111	Pilotes diámetro 1,00 m	m	593,44	1.898.708	1.126.769.276
112	Cabezales de pilotes	m3	706,50	1.432.638	1.012.158.747
113	Estribos	m3	248,25	1.684.112	418.080.804
114	Losa de aproximación	m3	63,00	1.358.755	85.601.565
115	Pilas	m3	93,17	1.406.884	131.079.382
116	Vigas longitudinales	m3	425,94	2.560.043	1.090.424.715
117	Vigas transversales Principales	m3	31,48	1.478.271	46.535.971
118	Viga transversales secundarias	m3	12,92	1.478.271	19.099.261
119	Mensula	m3	4,23	1.407.792	5.954.960
120	Tablero	m3	408,62	1.382.204	564.796.198
121	Veredas prefabricadas	m	271,00	407.285	110.374.235
122	Aparatos de apoyo (Neoprene)	u	78,00	2.397.090	186.973.020
123	Barandas Metálicas	m	271,00	1.927.726	522.413.746
124	Acero Pretensado	kg	13.430,00	54.371	730.202.530
125	Protección taludes	m2	286,24	268.747	76.926.141

126	Drenaje	m	143,42	19.900	2.854.058
127	Acero pasivo	kg	254.900,00	8.402	2.141.669.800
	PUENTE SOBRE Aº PASO DAMIAN L= 45 m				-
128	Excavación para cabezales	m3	973,64	222.993	217.114.905
129	Pilotes diámetro 0,60 m	m	187,92	866.477	162.828.358
130	Pilotes diámetro 1,00 m	m	706,88	1.810.822	1.280.033.855
131	Cabezales de pilotes	m3	495,21	1.424.612	705.482.109
132	Estribos	m3	184,78	1.676.088	309.707.541
133	Losa de aproximación	m3	38,25	1.350.730	51.665.423
134	Pilas	m3	77,73	1.400.152	108.833.815
135	Vigas longitudinales	m3	168,66	1.863.346	314.271.936
136	Vigas transversales Principales	m3	6,66	1.503.064	10.010.406
137	Viga transversales secundarias	m3	17,48	1.503.064	26.273.559
138	Mensula	m3	3,17	1.397.346	4.429.587
139	Tablero	m3	198,00	1.374.480	272.147.040
140	Veredas prefabricadas	m	211,20	490.380	103.568.256
141	Aparatos de apoyo (Neoprene)	u	48,00	2.397.085	115.060.080
142	Barandas Metálicas	m	211,2	1.927.726	407.135.731
143	Protección taludes	m2	202,64	268.747	54.458.892
144	Drenaje	m	104,57	19.900	2.080.943
145	Acero pasivo	kg	191.600,00	8.401	1.609.631.600
	ITEM 6 - MOVILIZACIÓN				-
146	Movilización	gl	1,00	4.871.970.858	4.871.970.858
	ITEM 7 - INDEMNIZACION				-
147	Indemnización	gl	1,00	15.000.000.000	15.000.000.000
	TOTAL				**182.999.373.356**

Ing. CESAR DANIEL DELGADO
POR EL CONTRATISTA

RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE